INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, el curador nombrado para representar al demandado JOSEPH ESTEVEN MORA SOTO, aceptó el cargo. Sírvase proveer.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Auto No. 877

Revisadas las presentes diligencias, denota el despacho que el abogado **ÓSCAR EDUARDO LASPRILLA GAVIRIA** designado como Curador *Ad Litem* en el compulsivo que aquí se discute, manifestó a través de mensaje enviado al correo institucional de este despacho que acepta el cargo para el cual ha sido nombrado; motivo por el cual, conforme las voces de lo regulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se procederá a tenerlo por notificado personalmente, toda vez que en aplicación de lo establecido en la normatividad en mención y nuestro estatuto procesal, se remitió link de acceso al expediente en aras de garantizar pueda desplegar en debida forma su función como defensor de oficio del extremo pasivo **JOSEPH ESTEVEN MORA SOTO**, actuación consolidada vía canal virtual el 20 de septiembre de 2022.

Aunado, se memora en aplicación de lo dispuesto por la ley de la referencia la notificación aludida "...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo…".

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

TENER por notificado personalmente al abogado **OSCAR EDUARDO LASPRILLA GAVIRIA**, identificado con la C.C. 1.151.942.008 y T.P. 340.433 del CSJ en su calidad de curador ad Litem nombrado para representar al demandado **JOSEPH ESTEVEN MORA SOTO** a partir del 20 de septiembre de 2022, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y lo expuesto en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

~~**LEONARDO LENIS**~~
JUEZ
760013103008-2020-00115-00
03